

Asunción, 15 de junio de 2016

ACTA N° 879/2016

Resolución N° 16

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 <ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN> Y SE REPROGRAMA AL PAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ALUDIDO LLAMADO"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna UOC/506/2016, de fecha 03 de junio de 2016, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por medio de la mencionada Comunicación Interna se solicita la declaración desierta y la aprobación de la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, para la modificación del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN", con un monto estimado de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

**Que**, en relación al pedido de declaración desierta se basa en que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Empresa manifestó que al no tenerse ninguna oferta solvente en el segundo llamado, corresponde declarar desierta la aludida Contratación Directa, de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "...Una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley".

**Que**, en relación a la solicitud de Reprogramación al PAC, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha certificado por Comunicación Interna U.P. N° 148/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, firmada por el Lic. Modesto Núñez Peña, la disponibilidad presupuestaria para el llamado, de conformidad al siguiente detalle:

CDP 2016 N°	CONCEPTO	MONTO DEL CERTIFICADO
81	Adquisición de Hojas Preimpresas para Facturación Obs: Este pedido reemplaza a la CDP N° 25/2016 de Gs. 100.000.000	Gs. 120.000.000

Asunción, 15 de junio de 2016

ACTA N° 879/2016

Resolución N° 16

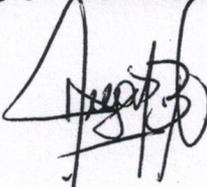
**Que**, la Asesoría Jurídica dictaminó por Comunicación Interna A.J. N° 803, de fecha 03 de junio de 2016, firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco y el Abg. César González O., que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, no se tiene objeción al respecto, para la obtención de la Resolución del Directorio que le autorice a proseguir los trámites pertinentes del llamado en cuestión.

**Que**, el Directorio ha resuelto cuanto sigue:

- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN".
- Aprobar la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, para la modificación del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN", con un monto estimado de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

**POR TANTO,****EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.****RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN".
- Artículo 2º.** Aprobar la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, para la modificación del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE HOJAS PRE IMPRESAS PARA FACTURAS SUSTITUTIVAS CAPITAL E INTERIOR Y HOJAS BLANDCCAS MICROSERILLADAS PARA FACTURACIÓN", con un monto estimado de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
José Daniel Balbuena Villate  
Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate  
Secretario General  
ESSAP S.A.

  
Osmar L. Sarubbi  
Presidente  
essap sa